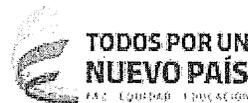




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
 KASSANDRA DE LA TORRE
 Asentamiento Alvaro Uribe Vélez lote 326
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-521479-4100
 Fecha: 2018-09-05 16:24:28
 Enviar a: KASSANDRA DE LA TORRE
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: KASSANDRA DE LA TORRE
 NIT/CC: 1075282200
 Radicado: 1397

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 27 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de KASSANDRA DE LA TORRE, identificado con la C.C No 1075282200 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __ 1 __ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias Colombianas*

5/09/2018



472 Servicios Postales
 Nacional S.A.
 DG 26 5 55 A 55
 Línea N.º: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R.
 Dirección: C.LL 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA006699943CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 KASSANDRA DE LA TORRE
 Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE VELEZ LOTE 326
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 09/09/2018 17:28:47
 N.º Transporte de carga: 000200 del 20/05/2018
 N.º Documento de Carga: 1100201 del 20/05/2018

472

**4015
 000**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de Servicio: 10438522
 Fecha Pre-Admisión: 09/09/2018 17:28:47

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Hulla
 Dirección: C.LL 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia:
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Nombre/ Razón Social: KASSANDRA DE LA TORRE
 Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE VELEZ LOTE 326
 Tel:
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Código Postal: 4015000 Depto: HUILA	NITC: C71189899239 Teléfono: 8604700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510

Observaciones del cliente:
Falta fotos de hacer



40155104015000RA006699943CO

Principal: Bodega D.C. Bodega Regional 2515 # 856 A55 Bodega / www.72.com Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 654 4721015. N.º Transporte de carga: 000200 del 20/05/2018. N.º Documento de Carga: 1100201 del 20/05/2018.



RA006699943CO

Causal Devoluciones:

RE	Retenido	CI	E2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contestado
NR	No reside	FA	AC	Fallecido
NR	No reclamado	AC	EM	Apartado Clausurado
DE	Desconocido			Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 11918
 Fecha de entrega: 09/09/2018
 Distribuidor: Mauricio Narvaez Vargas
 C.C. 440181512424
 Gestión de entrega: C.7.721.012
 Tel: 440181512424

**PO.NEIVA
 SUR 4015
 510**

Y Analista de Presupuesto
Grupo Financiero - Presupuesto
ICBF - Regional Huila
Calle 21 No. 1E - 40 San Vicente de Paul
PBX 8604700 EXT 838013

Unidad Ejecutiva Regional ICBF
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.ORG.CO

141

Redes Sociales
Facebook
Twitter
Instagram
YouTube

Seguimos
en
el

100% de
atención
al cliente

BIENESTAR
FAMILIAR

De: Karina del Carmen Lozada Luna

Enviado el: jueves, 12 de abril de 2018 12:45 p.m.

Para: Napoleón Ortiz Gutiérrez <Napoleon.Ortiz@icbf.gov.co>

Asunto: CONCILIACION PROCESOS CARTERA A MARZO 2018

Napo buenas tardes.

En atención a nuestra reunión del día de ayer sobre conciliación de procesos cartera aportes 3% en Coactiva al mes de marzo, agradezco comunicarme fechas de actuaciones en el mes de marzo para los procesos, si los hubo y comunicarme por Tercero. Estado del Apotante y la Clasificación del Apotante de acuerdo a la clasificación en pantallazo adjunto, y para quienes están inactivos anexando los documentos que consideren procedente y demuestren su Estado



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
KASSANDRA DE LA TORRE
Asentamiento Alvaro Uribe Vélez lote 326
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-521479-4100
Fecha: 2018-09-05 16:24:28
Enviar a: KASSANDRA DE LA TORRE
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: KASSANDRA DE LA TORRE
NIT/CC: 1075282200
Radicado: 1397

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 27 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de KASSANDRA DE LA TORRE, identificado con la C.C No 1075282200 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

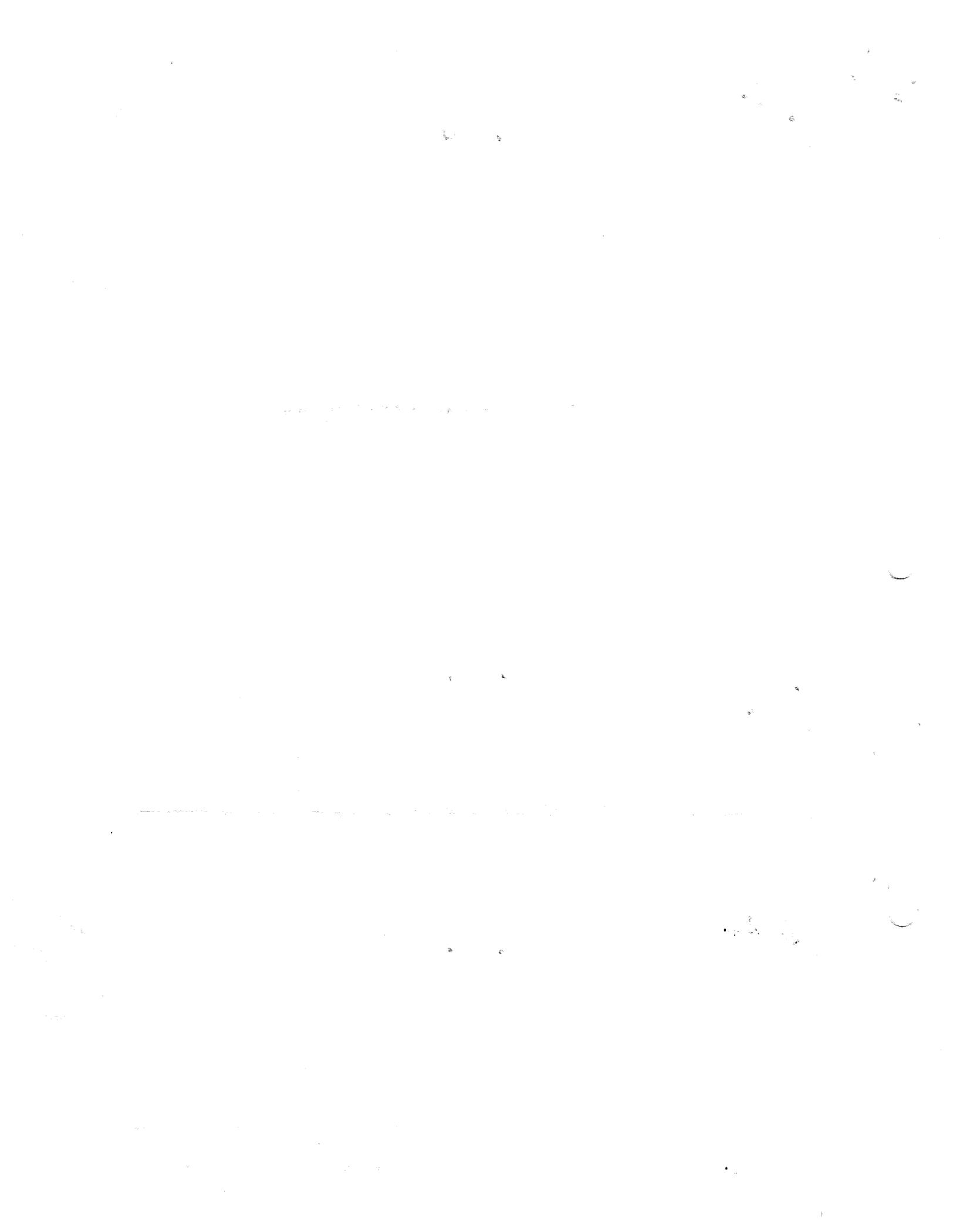
Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

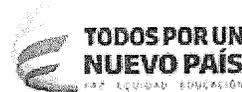
2	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
	C. Mauricio Narvaez Vargas	C.C.	
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
	Observaciones:	Observaciones:	

Father Banks de Dios

Cambiando el mundo de las familias colombianas
<http://liga-8052/>

5/09/2018





AUTO

Neiva 27 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: KASSANDRA DE LA TORRE
C.C./NIT: 1075282200
No.: 1397

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 108 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/10/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 400 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 1397** a cargo de **KASSANDRA DE LA TORRE**, identificado con cedula No: **1075282200**, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 694.347
Costas Procesales:	\$ 70.000
Total:	\$ 1.240.297

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1397, en contra de **KASSANDRA DE LA TORRE** identificado con cedula No: **1075282200**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 27 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaboro: Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo *LP*
Revisó: Napoleon Ortiz G